

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-315

No obstante que el valor en letras mencionado en la liquidación de costas coincide con el valor de las agencias en derecho, esto es, tres millones novecientos mil pesos, por solicitud del apoderado se corrige la liquidación de costas en el sentido de señalar que el valor total de la misma es **\$3.900.000. 00**

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez